

FRESIA,

09 JUL. 2020

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°15-232, de fecha 01.04.2020, Resolución Exenta N°15-253, de fecha 21.04.2020, de la JUNJI, que autoriza la suspensión de actividades de los Jardines Infantiles durante el mes de marzo y abril del presente y Resolución Exenta N°015/195, de fecha 07.04.2020, que autoriza transferencia extraordinaria de fondos a entidades administradoras de Jardines Infantiles;
2. Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010, del Ministerio de Educación;
3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°1 "Código del Trabajo";
4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 01.11.2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. El Decreto Alcaldicio N°1.001, de fecha 04 de abril del 2019, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de mayo del 2019, que aprueba orden de subrogancia, para el cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe reintegrar a la JUNJI, saldo acumulado por concepto de transferencia de fondos período marzo y abril año 2020, de los Jardines Infantiles El Rincón del Saber y Corazón de Ángel;

DECRETO:

1. AUTORIZASE, reintegrar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el saldo acumulado de los Jardines Infantiles, El Rincón del Saber, código 10.104.002, y Jardín Corazón de Ángel, código 10.104.001., correspondiente a los meses de marzo y abril del año en curso, según el siguiente detalle:

JARDIN INFANTIL	MES REINTEGRO	MONTO \$
10104001	MARZO	2.460.681.-
10104001	ABRIL	2.019.001.-
10104002	MARZO	1.195.487.-
10104002	ABRIL	312.126.-
TOTAL:		5.987.295.-

Estos gastos son con cargo a la cuenta N°1140501, Tegualda y cuenta N°1140502, Parga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGB/AOS/HAC/GFG/VOC/mmp.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE